



Universidad Nacional de Córdoba  
FACULTAD DE MATEMATICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESOLUCIÓN HCD N° 204/07

VISTO

La nota presentada por los integrantes de la Junta Académica de la carrera de posgrado de Magíster en Estadística Aplicada, por la cual se propone un plan de regularización de los alumnos que no han concluido las exigencias de la Carrera en los términos previstos en las reglamentaciones; y

CONSIDERANDO

Que se cuenta con los dictámenes favorables de las Comisiones de Reglamento y Vigilancia y Académica de este Cuerpo;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA  
RESUELVE :

ARTICULO 1°: Aprobar el proyecto de disposición transitoria elevado por la Junta Académica de la carrera de posgrado Magíster en Estadística Aplicada, referido al plan de regularización de los alumnos que no han concluido las exigencias para la obtención de su título, que forma parte de la presente como anexo.

ARTICULO 2°: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

ms.

  
Dr. WALTER N. DAL LAGO  
Secretario General Fa. M. A. F.

  
Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ  
DECANO  
Fa. M. A. F.



Anexo a la Resolución HCD N° 204/07

PLAN DE REGULARIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE COHORTES 1998 a 2006 DE LA CARRERA DE MAGÍSTER EN ESTADÍSTICA APLICADA.

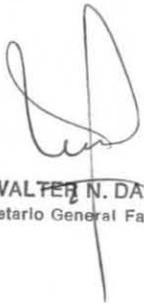
**Artículo N° 1.** Los alumnos de las cohortes 1998, 2000, 2002, 2004 de la Carrera de Magíster en Estadística Aplicada que no hubieran concluido sus estudios al 31 de marzo de 2007 deberán regirse por las siguientes normas que se detallan a continuación.

**Artículo N° 2.** Quien no hubiera terminado de rendir las materias de la Carrera de Magíster en Estadística Aplicada, tendrá veinticuatro (24) meses desde la vigencia de esta Disposición para rendir y aprobar los exámenes adeudados y cumplimentar de este modo los créditos exigidos por la Carrera.

**Artículo N° 3.** Quien hubiera rendido y aprobado todos los exámenes requeridos para la obtención del título de Magíster en Estadística Aplicada, tendrá veinticuatro (24) meses para realizar la defensa de tesis, contados a partir de la vigencia de esta Disposición, o a partir del momento del último examen aprobado según lo estipulado en el Artículo 2. Por otro lado deberá presentar un informe de avance de tesis cada seis (6) meses contados desde la vigencia de esta Disposición o desde la fecha del último examen según lo explicado en el Artículo 2. Dicho informe deberá incluir el aval de su Director de Tesis.

**Artículo N° 4.** A los alumnos de la cohorte 2006 le cabrán las obligaciones descriptas en los artículos anteriores a partir del 31 de marzo de 2008.

**Artículo N° 5.** Caducará la admisión a la Carrera de Magíster en Estadística Aplicada de quien no cumpliera con las obligaciones marcadas por los anteriores artículos. En caso de desear continuar sus estudios, el alumno deberá realizar una nueva solicitud de admisión. Si es admitido nuevamente, la Junta Académica podrá considerar la aceptación de todos o algunos de los cursos ya aprobados por el alumno.

  
Dr. WALTER N. DAL LAGO  
Secretario General Fa. M. A. F.

  
Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ  
DECANO  
Fa. M. A. F.